

Oficializan exoneración de facturas de ANDE y Essap



En el caso de la ANDE, la exoneración del pago de facturas incluye a todos los usuarios cuyo consumo sea menor a 500 kW, es decir, unos G. 221.000. En el caso de la Essap, el consumo exonerado es hasta G. 50.000.

El consumo exonerado abarcaba hasta el mes de julio, que se factura en agosto. Con el decreto se incluye el consumo de agosto, a facturarse en setiembre, según informaron desde el Poder Ejecutivo.